

LA DESAFORTUNADA ESTANCIA DEL AUTOR DE COMEDIAS CARLOS VALLEJO EN CÁDIZ (1679-1681)

TOMO CIII · CUADERNO CCCXXVIII · JULIO-DICIEMBRE DE 2023

RESUMEN: A mediados del año 1679, año en el que la ciudad de Cádiz comenzaba a ser la puerta del comercio de las Indias en detrimento de Sevilla, el autor de comedias Carlos Vallejo llegó a la ciudad tras haber concertado con el convento de San Juan de Dios la presencia de su compañía de comedias en el corral gaditano. En este trabajo tratamos sobre cómo fue su estancia –casi desconocida hasta ahora– en Cádiz y los problemas que tuvo para poder llevar a cabo su actividad teatral, problemas que culminaron con la excomunión del autor Carlos Vallejo y sus compañeros por parte del obispo don Juan de Isla.

Palabras clave: Teatro del Siglo de Oro; Carlos Vallejo; Actividad teatral; Cádiz.

THE UNFORTUNATE STAY OF CARLOS VALLEJO IN CÁDIZ (1679-1681)

ABSTRACT: Halfway through 1679 –the year Cádiz began to replace Seville as the center of American commerce– the actor-manager Carlos Vallejo, having previously contracted with the convent and hospital of San Juan de Dios to perform in its playhouse, arrived with his company in the city. The present article deals with his sojourn in Cádiz –practically unknown hitherto– and with the obstacles he encountered in trying to fulfill the terms of his contract, which culminated in Bishop Juan de Isla's excommunication of Carlos Vallejo and the others members of his company.

Keywords: Golden Age Theater; Carlos Vallejo; Theatrical activity; Cádiz.

I. INTRODUCCIÓN*

DE Carlos Vallejo dice la *Genealogía* que había entregado su primera limosna a la cofradía de Nuestra Señora de la Novena con la compañía de su padre Jerónimo Álvarez de Vallejo¹ en 1661 y que se halló por primera vez en el cabildo celebrado en el año 1662²; pero Vallejo debía de haber debutado mucho antes en la Comedia puesto que ya en febrero de 1660 aparece junto con su padre, su hermana María y el resto de los comediantes de la compañía otorgando poder al cobrador Francisco Rodríguez Barroso para que concertara y pudiera pleitear en nombre de todos ellos³. De esta temporada en la farándula sabemos que figuraba como segundo galán en la compañía de su padre, Álvarez de Vallejo, quien se obligó a hacer con su compañía un auto de los representados en el Corpus en 1660 en la ciudad de Madrid⁴.

A partir de ese momento, Carlos Vallejo estuvo durante toda la década de 1660 desempeñando habitualmente los papeles de segundo o tercer galán: en 1661 se hallaba actuando en la compañía de su padre y en los años siguientes de 1662 y 1663 estuvo con Sebastián de Prado y Antonio de Escamilla como tercer galán⁵ y haciendo segundos galanes con Joseph Carri-

* Siglas utilizadas: Archivo Histórico Nacional (AHN), Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC) y Biblioteca Nacional (BN).

¹ La *Genealogía* nos dice que Jerónimo Álvarez comenzó en la compañía de Manuel Vallejo, del que curiosamente tomó el apellido. Estaba casado con Ana Baptista de la que tuvo tres hijos: Manuel, María y Carlos, que se dedicaron todos tres a la farándula. No está claro cuándo murió Álvarez ya que hay dos fechas en las cartas de difuntos, por lo que se cree que probablemente hubo dos comediantes con ese nombre (Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España*, Fuentes para la historia del teatro en España II, Londres, Tamesis Books, 1985, pág. 192).

² Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 167.

³ Cristóbal Pérez Pastor, «Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII. Siglo XVII (suite)», *Bulletin Hispanique*, Tomo 16, núm. 4, 1914, págs. 458-487.

⁴ Manuel Latorre y Badillo, «Representación de los Autos Sacramentales», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Año XV, Tomo XXV, 1911, pág. 359.

⁵ Krzysztof Sliwa, *Cartas, documentos y escrituras de Pedro Calderón de la Barca*, Valencia, Publicacions de la Universitat de Valencia, págs. 178, 191 y 196; Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón de la Barca*. Recogidos y anotados por el presbítero [...] Tomo Primero. Madrid, Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1905, págs. 292 y 294.

llo⁶; al año siguiente lo encontramos en la compañía de los autores Juan de la Calle y Bartolomé Romero con el mismo papel⁷ y en 1665 militará en la compañía de Francisco García el *Pupilo*⁸. En esta última coincidirá con Luisa Romero, hija de los actores Bartolomé Romero y Antonia Manuela Catalán, con la que contraerá matrimonio en el año 1666⁹.

Ambos comediantes comenzarán la siguiente década en la compañía de Manuel Vallejo¹⁰ y en 1671 militarán juntos en la compañía de Félix Pascual y Agustín Manuel, desempeñando Carlos Vallejo los segundos galanes y Luisa Romero las segundas damas¹¹. Poco después, murió Luisa Romero¹², probablemente tras los autos del Corpus de 1672, ya que, a pesar de que figura como segunda dama en la compañía de Félix Pascual y Agustín

⁶ Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón de la Barca*, pág. 296.

⁷ Manuel Latorre y Badillo, «Representación de los Autos Sacramentales», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Año xv, Tomo xxvi, 1912, pág. 80 y Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón de la Barca*, pág. 302. En el Corpus se representaron los autos de Calderón *A María el corazón* y *La inmunidad del sagrado* (Teresa Ferrer et alii, *Base de datos de comedias mencionadas en la documentación teatral (1540-1700)*. CATCOM. Publicación en web: <http://catcom.uv.es>).

⁸ Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón de la Barca*, pág. 309.

⁹ En mayo de 1666 aportó la considerable suma de más de 150.000 reales como dote (Cristóbal Pérez Pastor, «Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos xvi y xvii. Siglo xvii (suite)», *Bulletin Hispanique*, Tomo 16, núm. 4, 1914, págs. 458-487).

¹⁰ Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón de la Barca*, pág. 318.

¹¹ Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón de la Barca*, pág. 324. En 1671 estaban en Madrid donde las compañías de Antonio de Escamilla, Félix Pascual y Agustín Manuel representaron en el Corpus los autos de Calderón *El santo rey don Fernando, primera parte*, y *El santo rey don Fernando, segunda parte*. (Teresa Ferrer et alii, *Base de datos de comedias mencionadas en la documentación teatral (1540-1700)*. CATCOM. Publicación en web: <http://catcom.uv.es>).

¹² La *Genealogía* relata su muerte de este curioso modo: «[...] yendo en un coche y biniendo de un particular al pasar por el zementerio de San Seuastián le tiraron una piedra sin sauer quien ni auer en todo aquel sitio persona alguna y dixo a Marcos Garzés que yba con ella “Una piedra me an tirado, esto es que me llaman, yo me muero”, y de allí a pocos días murió» (Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 470).

Manuel,¹³ no aparece recibiendo las habituales ayudas de costa concedidas a los actores de la compañía, entre los que sí está su marido Carlos Vallejo¹⁴.

Poco duró la viudez de nuestro autor: en el año 1672, mientras trabajaba de nuevo en la compañía de su hermano Manuel, se casó con la comedianta Feliciano de la Rosa, hija de los actores Pedro de la Rosa y Antonia de Santiago¹⁵. En 1673 seguía en la compañía de su hermano como segundo galán¹⁶ y en 1674 desempeñó papeles de barbas con Simón Aguado¹⁷. En 1675 y 1676 volvió a figurar en la compañía de Manuel Vallejo junto con su mujer Feliciano de la Rosa, haciendo de segundo galán en los autos del Corpus en Madrid de 1676¹⁸.

En la temporada de 1677-1678 encontramos a Carlos Vallejo como autor de comedias, representando en la ciudad de Lisboa. Allí permaneció al menos hasta el mes de octubre de 1678, ya que en ese mes la autora de comedias Magdalena López le da poder para ajustar la actuación de su compañía en Lisboa a partir del domingo de Resurrección del siguiente año¹⁹. Poco después Vallejo debió de partir de Lisboa en dirección a Madrid, como se desprende de la carta que en 1678 Juan Barbosa envió desde Portugal a Juan Rodríguez Ros, arrendador de los corrales de la capital de España, en la que afirma que Carlos Vallejo viajaba hacia allí «a buscar unas partes para la compañía que le faltan»²⁰; probablemente su intención era volver a la ciudad portuguesa, pero

¹³ Krzysztof Sliwa, *Cartas, documentos y escrituras de Pedro Calderón de la Barca*, 2008, pág. 219.

¹⁴ Pedro Calderón de la Barca, *Autos sacramentales completos 27. El santo rey don Fernando* (primera parte). Edición de I. Arellano, J. M. Escudero y M. Carmen Pinillos, Kassel, Editions Reichenberger/ Pamplona, Universidad de Navarra, 1999, págs. 14-15.

¹⁵ Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 425.

¹⁶ Manuel Latorre y Badillo, «Representación de los autos sacramentales. En el período de su mayor florecimiento (1620 a 1681)», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Año xv, Tomo xxvi, 1912, pág. 245.

¹⁷ Krzysztof Sliwa, *Cartas, documentos y escrituras de Pedro Calderón de la Barca*, pág. 230.

¹⁸ Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón*, págs. 341 y 346.

¹⁹ Rafael Aguilar Priego, «Aportaciones documentales a las biografías de autores y comediantes que pasaron por la ciudad de Córdoba en los siglos xvi y xvii», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 84, 1962, pág. 307.

²⁰ Norman Shergold y John E. Varey, *Los autos sacramentales en Madrid en la época de Calderón (1637-1681)*. Estudio y documentos, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, págs. 335-336, núm. 369.

por razones que desconocemos, se encaminó al sur de España, primero a Sevilla y luego a Cádiz.

2. EL CORRAL DE COMEDIAS DE CÁDIZ

Para cuando Carlos Vallejo llegó a la ciudad de Cádiz en el año 1679 el corral de comedias de la ciudad tenía ya una larga trayectoria: había sido fundado a principios del siglo XVII por el licenciado Gaspar Toquero, quien en 1608 se dirigió al cabildo gaditano y presentó ante él la real licencia que le había sido concedida para la explotación de un corral de comedias²¹. Tras la aprobación por parte del cabildo de la ciudad, se procedió a la construcción de dicho corral en unos terrenos del arrabal de Santiago, junto al barrio de la Jara, una zona que se encontraba en estos momentos en plena expansión urbana y que terminaría por convertirse en uno de los mejores barrios de la ciudad gaditana²².

Pero solo ocho años después, el doctor Toquero dirigió una petición a la ciudad por la que solicitaba que el cabildo comprase el corral y el privilegio de comedias del que gozaba, ya que Toquero, debido a las pocas representaciones que se hacían, no podía hacer frente ni a la reparación del corral, que se encontraba ya en pésimas condiciones, ni a la contribución a que tenía derecho el hospital de San Juan de Dios por cada representación que tuviera lugar en el corral de comedias. Tras un debate intenso, en septiembre de 1616 se aprobó por parte del cabildo municipal dicha compra «por beneficiosa al hospital de Misericordia y aumento de la renta de propios»²³; junto con la compra, se aprobó la construcción de un nuevo corral de comedias. Pero la falta de crédito arruinó el proyecto y en ese momento el doctor Toquero se ofreció a reconstruirlo, pero recobrando su titularidad, a lo que el cabildo

²¹ Adolfo de Castro, *Nombres antiguos de las calles y plazas de Cádiz sus orígenes, sus cambios sucesos notables ocurridos en ellas, idea de las antiguas costumbres locales por un individuo de la Academia Española de Arqueología*, Cádiz, Imprenta de la Revista Médica, 1857, págs. 44-45.

²² Manuel Bustos Rodríguez, «La topografía urbana del Cádiz moderno y su evolución», *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*, 10, 2018, págs. 413-444 y Adolfo de Castro, *Nombres antiguos...*, pág. 44.

²³ Adolfo de Castro, *Nombres antiguos...*, pág. 45.

accedió. Pronto se dio cuenta que la empresa era imposible y por ello, en 1621, Toquero negoció con el prior del hospital, fray Alonso Romero, el traspaso tanto del corral como del privilegio de comedias, acuerdo que ambas partes rubricaron en abril de ese año²⁴.

Así pues, a partir de esta fecha, las representaciones teatrales que se hicieron en la casa y corral de comedias durante los años siguientes sirvieron no solo para el entretenimiento del público gaditano sino también para proporcionar fondos a este hospital, el cual los utilizaba para las labores habituales de caridad cristiana²⁵. Y con este argumento fueron pasando sin pausa por el corral las compañías de representantes hasta llegar a la década de 1670. Poco antes de la llegada de Vallejo, pasaron por el corral gaditano los autores de comedias Félix Pasqual en 1677 y Fulgencio López en 1678. Y en 1679, antes de que Vallejo llegara a la ciudad, estuvo representando en las tablas del corral gaditano la compañía de comediantes de la autora Ángela de León²⁶.

3. PRIMERA TEMPORADA EN CÁDIZ

Como hemos visto anteriormente, es probable que a principios del año 1679 Vallejo estuviese todavía en la ciudad de Lisboa²⁷. Pero el 15 de marzo de 1679 lo hallamos ya residiendo en la ciudad de Sevilla y otorgando en ella poder cumplido a Luis de Torres, uno de los miembros de su compañía, para que

²⁴ José María Rodríguez Díaz, *El teatro en Cádiz (1608-1910)*, Sevilla, Punto Rojo Libros, 2017, págs. 18-23.

²⁵ «Susténtase este hospital precisamente de limosnas gratuitas, sin tener de asiento más renta que la que administra el corral, y patio del teatro, en que se representan las comedias, por cuya causa las ay tan frecuentemente en Cádiz, corriendo por solicitud y diligencia de los religiosos el mantenerlas, de cuyo ingreso es crecida la renta que obviene al hospital» (Gerónimo de la Concepción, *Emporio de el orbe, Cádiz ilustrada*. Investigación de sus antiguas grandezas, discurrida en concurso de el general imperio de España. Por el R. P. F. [...]. Impreso en Ámsterdam, En la Imprenta donde tiene la Administración Joan Bus. Año de 1690, pág. 629).

²⁶ José María Rodríguez Díaz, *El teatro en Cádiz...*, págs. 32.

²⁷ Piedad Bolaños Donoso y Mercedes de los Reyes Peña, «Presencia de comediantes españoles en el patio de las Arcas de Lisboa (1640-1700)», en *Diálogos Hispánicos de Ámsterdam*, 8/III, 1989, págs. 878-879.

[...] pueda obligar y obligue a la dicha mi compañía a que representemos en las partes que hallare y por los tiempos y precios que se pudiere concertar con cualesquier ziudades villas y lugares cavildos consejos y comunidades cofrades y mayordomos de qualquier cofradías del santíssimo sacramento para las fiestas del corpus²⁸.

Desconocemos qué hacía Vallejo en la ciudad de Sevilla, pero su estancia en ella coincide precisamente con la prohibición por el cabildo municipal de representar comedias en los dos corrales de la ciudad. La prohibición comenzó el 11 de marzo de ese mismo año, fecha muy cercana a la firma del documento²⁹ y se extendía a todo el territorio del arzobispado sevillano. Luis de Torres tuvo, pues, que buscar otros lugares donde poder representar. A finales de junio en nombre del autor de comedias Carlos Vallejo y de su compañía, que todavía se hallaban en Sevilla, Torres se ajustó en la ciudad de Cádiz con el padre fray Pedro Fernández Serrano del convento de San Juan de Dios para realizar cincuenta representaciones en la casa y patio de las comedias de la ciudad.

Estas representaciones comenzarían el 12 de agosto de 1679 y se extenderían hasta el 12 de octubre de ese mismo año. Otras cláusulas del convenio entre ambas partes incluían el compromiso del convento de tener la casa de las comedias limpia y desembarazada para esa fecha y de ocuparse asimismo del transporte de la compañía de actores hasta la ciudad de Cádiz: el convento habría de correr con la mitad de los gastos del transporte que importasen las personas y la ropa de la compañía hasta la ciudad del Puerto de Santa María, especificándose incluso que el hato habría de ser transportado la mitad por mulas y la otra mitad por jumentos; además cuando la compañía de comediantes llegase a Sanlúcar de Barrameda durante su viaje a la ciudad de Cádiz, el convento habría de prestarle al autor 3.500 reales de vellón que servirían a Vallejo para pagar algunas de las deudas que todavía tenía pendientes; y, por último, el convento había de tener preparados dos barcolongos³⁰

²⁸ AHPC, Cádiz, Protocolo 743: *Poder de Carlos Vallejo a Luis de Torres*. Sevilla, 15 de marzo de 1679, f. 108r-110v.

²⁹ Piedad Bolaños Donoso, «De cómo hostigó la Iglesia el teatro de Sevilla y su Arzobispado», *Scriptura*, 17, 2002, págs. 65-88.

³⁰ 'Embarcación que se le da este nombre porque es mui larga. Es mui común en los mares de España: tiene dos árboles y dos velas, navega mucho, y es mui segura' (Real Acade-

en el Puerto de Santa María para que desde su playa pasase toda la compañía y su hatu a la ciudad de Cádiz.

En cuanto a las condiciones económicas del contrato, el convento de San Juan de Dios había de pagar ocho ducados de ayuda de costa por cada una de las comedias que se hicieren y sufragar la mitad de los gastos de tramoyas y de cera. Por su parte, todos los días que hubiere comedia la compañía de comediantes se obligaba a entregar cien reales de todo el dinero que se recogiese en la caja: de este dinero el convento se habría de quedar con los ocho ducados de la ayuda de costa hasta que se hubiesen satisfecho los 3.500 reales del préstamo³¹.

No sabemos exactamente cuándo abandonó Sevilla la compañía de Carlos Vallejo, pero sí tenemos la certeza de que en el mes de junio de 1679 el autor se encaminó con su compañía hacia Jerez de la Frontera, dispuesto a representar en el corral de esa ciudad durante el tiempo que mediara hasta el comienzo de su contrato con el convento de San Juan de Dios. Sin embargo, el peligro del contagio de la peste que rondaba por la zona de la bahía gaditana hizo que el cabildo jerezano se negara a que la compañía diera representaciones y le conminara a que abandonara rápidamente la ciudad. Tras la protesta del autor de comedias ante las autoridades jerezanas y su negativa a dejar la ciudad, alegando que no tenían ningún otro sitio a dónde ir, el corregidor perdió la paciencia y terminó por encarcelar a Carlos Vallejo. Estuvo este en prisión hasta que a principios del mes de julio solicitó al cabildo ser puesto en libertad, cosa que debió de conseguir en un plazo corto de tiempo³².

Una vez libre ya de todo cargo, Vallejo se dirigió a Cádiz con su compañía, siguiendo probablemente el camino desde Jerez a Sanlúcar de Barrameda —donde había ajustado con el convento de San Juan de Dios que se le entregarían allí los 3.500 reales de su préstamo— y de allí, hacia el Puerto de Santa María, lugar en el que había concertado con el prior del convento

mia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes de la lengua*, Madrid: Francisco del Hierro, 1726-1739 [Fecha de consulta 10-01-2021], disponible en <http://web.frl.es/DA.html>.

³¹ AHPC, Cádiz, Protocolo 743: *Obligación de representantes. El convento y hospital de San Juan Dios contra Carlos Vallejo autor*. Cádiz, 26 de junio de 1679, f. IIII-IIIIv.

³² Juan Salguero Triviño, *La casa de las comedias y la actividad teatral en Jerez de la Frontera durante el siglo XVII*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2016, págs. 277-279.

que tendría dos barcolongos preparados en la playa para trasladar toda la compañía con su ható a la ciudad de Cádiz.

Así pues, la compañía debió de llegar en los últimos días de julio a la ciudad gaditana. Estaba formada en aquel momento por los siguientes comediantes:

Carlos Vallejo	primeros papeles
Bernabé Álvarez	segundos papeles
Feliciana de la Rosa	primeros papeles
María Enríquez	segundos papeles
Luis de Torres	primer barba
Tomás de Morales	segundo barba
Francisco Ponce	gracioso ³³ .

De estos comediantes sabemos que Bernabé Álvarez hizo segundos galanes en la compañía de Bernardo de la Vega en Córdoba durante 1670 y 1671³⁴ y posteriormente en Sevilla en 1672³⁵ y en Valencia en 1675³⁶; y que estaba casado con la comedianta María Enríquez, con la cual trabajó en la compañía de Vallejo. Es probable su esposa sea la María Enríquez que fungirá como autora de comedias durante los últimos años del siglo XVII³⁷. De Luis de Torres hay una escueta noticia en la *Genealogía* en la que nos informa de que hizo barbas y efectivamente en el año anterior lo encontramos en la compañía de Agustín Manuel de Castilla desempeñando ese papel³⁸; mientras que de

³³ Nos llama la atención que la compañía sea tan corta pero no hay ninguna mención a ningún otro comediante en toda la documentación que hemos examinado.

³⁴ Rafael Aguilar Priego, «Aportaciones documentales...», pág. 300.

³⁵ José Sánchez-Arjona, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1994, pág. 457.

³⁶ Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 164.

³⁷ La *Genealogía* dice que Bernabé Álvarez tuvo una hija, María Álvarez, que se dedicó también a la farándula. Es probable que fuera hija de María Enríquez ya que se alude a ella en la nota de María Enríquez, aunque atribuyendo su paternidad al autor Juan Manuel (Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, págs. 479 y 484).

³⁸ Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón...*, pág. 350; Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 222.

Tomás de Morales no sabemos gran cosa excepto que posteriormente actuó en Valencia como segundo barba con el autor Miguel Vela en 1684 y 1685³⁹. Por último, de Francisco Ponce nos cuenta la *Genealogía* que desempeñaba los papeles de gracioso y añade que era linternero⁴⁰.

Cuando estos comediantes llegaron a Cádiz encontraron cierto ambiente de hostilidad hacia las representaciones de comedias y hacia los propios comediantes. Ya mucho antes de la llegada de la compañía de Vallejo, el gobernador de Cádiz había tenido sus desencuentros con el obispo don Juan de Isla a propósito de las frecuentes representaciones en la casa de las comedias de Cádiz, debido a la creencia del prelado de que el teatro causaba graves daños en las almas de los gaditanos⁴¹. Los escrúpulos del obispo, seguramente animado por la prohibición de las comedias que ya se había decretado en Sevilla en abril de 1679⁴², llegaban a tal punto que había convencido al cabildo de la ciudad para que en abril de ese año procediera a prohibir la representación de las comedias en el corral, impidiendo que la autora Ángela de León, que a la sazón estaba representando, pudiese desarrollar su actividad a pesar de tener contrato con el convento de San Juan de Dios⁴³. Esta decisión del cabildo obligó al gobernador de Cádiz, don Félix Nieto de Silva⁴⁴, a elevar una consulta sobre este veto eclesiástico de las comedias al Consejo de Castilla el cual, por medio de Gonzalo Fernández de Córdoba, resolvió volver a permitir su representación:

³⁹ Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 251.

⁴⁰ Gracioso en la compañía de Félix Pascual y Agustín Manuel en 1671 (Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón*, pág. 324). La *Genealogía* añade que se retiró en Cádiz donde murió en 1687 o 1688 (Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 180). En cuanto a su oficio de linternero, no hemos encontrado indicios de que lo desempeñara en la compañía de comedias.

⁴¹ «Y esta ha sido la ocasión de algunos disturbios pesarosos, que entre los señores Obispos, y Ciudad han acaecido, cual fue, el que los años passados enconó los ánimos de el Governador con el Obispo don Juan de Isla» (Gerónimo de la Concepción, *Emporio del orbe*, pág. 629).

⁴² Piedad Bolaños Donoso, «De cómo hostigó la Iglesia...», págs. 65-88.

⁴³ AHPC, Cádiz, Protocolo 743: *Obligación de representar. El convento de San Juan de Dios contra doña Ángela de León autora*. Cádiz, 11 de febrero de 1679, f. 49r-51v.

⁴⁴ Don Félix Nieto de Silva, conde de Torrejón, fue nombrado gobernador de Cádiz el 8 de enero de 1676 (Gerónimo de la Concepción, *Emporio del orbe*, pág. 327).

[...] el Consejo ha resuelto que por ahora se representen las comedias guardándose en todo las calidades y condiciones que están prevenidas en el acuerdo de la ciudad según se contiene en el acuerdo de la ciudad [...] y en esta conformidad podrá dar V. E. las órdenes combenientes para la ejecución. No por esto deja de hacer la debida estimación y aprecio por el santo celo del señor obispo que manifiesta su liberalidad piadosa y V. S. sabrá darla a entender la mucha estimación que se hace de su religioso dictamen pero es menester condecender en algo en estos divertimientos populares que en parte alivian las fatigas publicas contentándonos con precaver prudencialmente el que sean ocasión para ofensas de Dios⁴⁵.

La decisión del Consejo permitió que la autora de comedias Ángela de León pudiera llegar a terminar su temporada teatral en el corral de la ciudad, llegando incluso a acordar con el propio cabildo gaditano la representación de los autos del Corpus, hecho que tuvo lugar el 15 de mayo de 1679 cuando la compañía de Ángela de León los representó en la catedral, en la Corredera y en varios puntos de la ciudad, según ordenó el gobernador⁴⁶.

Así pues, Vallejo una vez en la ciudad, y habiendo sido reconocida su compañía por el cabildo⁴⁷, comenzó sus representaciones el 12 de agosto en el corral de comedias. Pero en los primeros días de esta temporada, las autoridades eclesiásticas volvieron a criticar duramente las representaciones teatrales que se estaban llevando a cabo en la ciudad. El 22 de agosto se reunieron los componentes del cabildo eclesiástico para ver cómo podían afrontar este asunto de las comedias e impedir que representase la compañía de Vallejo en la ciudad. El cabildo aducía que, en medio de la epidemia de peste, el espec-

⁴⁵ AHN, Consejos, 26148, Exp.12: *El obispo de Cádiz sobre prohibición para representar unas comedias*. Cádiz, 1679, f. 5r-5v.

⁴⁶ Habitualmente la compañía de comediantes que representaba los autos sacramentales iba durante la procesión entre el cabildo municipal y el cabildo eclesiástico, pero este fue el primer año en el que se prohibió su presencia en la procesión y se ordenó a la compañía de la autora Ángela de León que permaneciera con su compañía en el lugar donde tuviese lugar la representación del auto (Adolfo de Castro, *Nombres antiguos...*, pág. x).

⁴⁷ Desde el 10 de enero de 1675 el cabildo municipal acordó que todas las compañías de comedias debían ser examinadas por la ciudad para otorgarles licencia para representar y para obtener esta licencia las compañías tenían que ser dignas del público gaditano (Adolfo de Castro, *Nombres antiguos...*, pág. x).

táculo de las comedias era incompatible con las devociones que se llevaban a cabo en la ciudad para implorar la ayuda divina⁴⁸. Así pues, acordaron pedir al obispo que intentase suspender de nuevo las representaciones de comedias, impetrando al nuevo gobernador de la ciudad, el duque de Ciudad Real⁴⁹, y al ayuntamiento de la ciudad. Y para salvar el obstáculo más poderoso —la financiación del hospital de San Juan de Dios que dependía económicamente del dinero que obtenía de las representaciones en el corral de comedias— ofrecieron a su prior cincuenta fanegas de trigo para los pobres de la institución si despedía la compañía de Vallejo.⁵⁰

Sin embargo, el obispo don Juan de Isla ya no estaba dispuesto a aceptar ninguna componenda en un asunto en el que las almas de los gaditanos estaban en juego y decidió directamente amenazar con la excomunión mayor a los comediantes de Vallejo si se atrevían a representar en el corral de comedias. Así pues, el 25 de agosto promulgó un decreto prohibiendo la representación de comedias en la ciudad de Cádiz y en todos los lugares de su obispado durante cuatro meses, hasta el mes de diciembre de 1679 por ser

[...] tan abominable este ejercicio y dañoso a las conciencias de nuestros súbditos y por esto tan reprobadas por los Santos Padres y más en la ocasión presente en que vemos y experimentamos que por nuestras culpas está indignada su divina Magestad castigando a este Reyno con la peste⁵¹.

Este decreto fue transmitido ese mismo día a la una del mediodía por los notarios eclesiásticos Luis López Morillo y Francisco de la Cruz al autor Carlos Vallejo y a su mujer Feliciano de la Rosa y a los comediantes Luis de

⁴⁸ En Sevilla utilizaron un argumento muy parecido para su prohibición: aducían las autoridades eclesiásticas que no entraría la peste en la ciudad de Sevilla si las comedias eran prohibidas (Piedad Bolaños Donoso, «De cómo hostigó la Iglesia...», págs. 65-88).

⁴⁹ Se trataba de don Francisco de Idiáquez y Borja Aragón, duque de Ciudad Real, príncipe de Esquilache, conde de Aramayona, virrey de Aragón y gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, que fue nombrado gobernador de Cádiz el 9 de mayo de 1679 en sustitución de don Félix Nieto de Silva (Gerónimo de la Concepción, *Emporio del orbe*, pág. 328).

⁵⁰ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 29r.

⁵¹ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 1r.

Torres, Tomás de Morales, Bernabé Álvarez y María Enríquez⁵². Así mismo el obispo ordenó poner en conocimiento del gobernador de la ciudad, el duque de Ciudad Real, y también del alcalde mayor el auto en el que prohibía las representaciones de comedias en Cádiz y en toda su diócesis.

Para llevar a cabo este cometido se dirigió el presbítero notario Francisco de la Cruz a casa del gobernador de la ciudad, pero se topó con uno de los pajes del duque que le informó que este estaba retirado y que no se le podía molestar, por lo que tuvo que esperar en la antesala del duque. Cuando este salió, pasó de largo ante el presbítero sin ni siquiera dignarse a mirarlo y el paje del duque le informó de que a su señor no se le podía hablar en aquel momento, por lo que tuvo que conformarse con darle noticia de la orden del obispo al propio paje del duque. A continuación, Francisco de la Cruz se personó en casa del alcalde mayor Fernando Baca de Herrera, donde tuvo mejor trato ya que este le recibió con amabilidad, pero se excusó con el presbítero, argumentando que ese asunto era competencia exclusiva del gobernador de la ciudad y que no podía hacer nada al respecto⁵³.

Al día siguiente, 26 de agosto, el fiscal eclesiástico del obispado, don Ambrosio Tirado, habiendo llegado a sus oídos que los comediantes de la compañía de Carlos Vallejo habían hecho caso omiso del mandamiento del obispo y habían seguido representando en el corral de comedias, los acusó de rebeldía y pidió al prelado que, para mayor acreditación de su desobediencia, mandase a uno de los notarios al corral de comedias para que comprobase por sí mismo si estaban representando y que, una vez comprobado este hecho, los excomulgase. El notario Francisco de la Cruz llegó al corral de comedias a eso de las cuatro de la tarde y pudo comprobar que en aquel momento estaba representando la loa la compañía de Carlos Vallejo «al qual vide en el tablado juntamente con Felisiana de la Rosa su mujer a Thomás de Morales Bernabé Álbares Francisco Ponse y María Henrríques y Luis de Torres» de lo cual el notario dejó testimonio por escrito una hora después⁵⁴. Apoyándose en este testimonio el obispo gaditano emitió ese mismo día un auto en el que, puesto que se les había notificado a Carlos Vallejo y al resto

⁵² AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. IV-2v.

⁵³ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 2v.

⁵⁴ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 3v.

de comediantes que no representaran en el corral y casas de las comedias y aun así lo habían hecho, «pospuesto el temor de Dios», los declaraba incurso en sentencia de excomunión mayor.

Pero los comediantes no se amilnaron ante esta situación y no tardaron en reaccionar. En primer lugar, el 28 de agosto, dieron poder al padre fray Miguel de Bustamante, procurador general de la orden de San Juan de Dios, que residía en Madrid en su hospital de Venerables, para que en nombre de la compañía compareciera ante el rey y los miembros de sus consejos reales y ante el propio nuncio de su Santidad en los reinos de España pidiendo que absolvieran a la compañía de estas censuras que habían sido fulminadas contra ellos por el obispo don Juan de Isla y de la excomunión pública por haber realizado representaciones de comedias en el corral de Cádiz. Además, los comediantes solicitaban a través del dicho padre Bustamante que el monarca les concediera licencia «para representar libremente ganando para ello todos los despachos cédulas y proviciones reales que convengan y sean necesarias hasta que seamos adsueltos de las dichas cençuras y representemos sin temor»⁵⁵.

En segundo lugar, ese mismo día recurrieron el auto ante el propio obispo ya que argumentaban que se les había notificado el mandamiento del día viernes 25 con el apercibimiento de censuras para que no representasen pero que el domingo 27 de agosto les había llegado la noticia de que, sin haber sido practicada ninguna diligencia por parte del obispado, se habían colocado unos simples papeles en las puertas de las iglesias de la ciudad sin llevar ni siquiera la firma del obispo en los que se les declaraba públicamente excomulgados y que lo habían comprobado en persona al ir a oír misa como era su obligación; y que de esta actuación se había seguido en la ciudad gran escándalo ya que todos estimaban que las actuaciones del obispo eran nulas al no ser de su competencia. Por todo ello solicitaban una copia de los autos para llevarlos ante el nuncio apostólico de España y también que

⁵⁵ La petición iba firmada por el propio Carlos Vallejo junto con el resto de los comediantes excomulgados Feliciano de la Rosa, Tomás de Morales, Francisco Ponce, María Enríquez, Luis de Torres y Bernabé Álvarez (AHPC, Cádiz, Protocolo 5301: *Poder. Carlos Vallejo y otros a el muy reverendo padre fray Miguel de Bustamante*. Cádiz, 28 de agosto de 1679, f. 55r-55v).

el obispo revocase dichos autos; y en caso de que el obispo verdaderamente los hubiese excomulgado, habría de quitar sus nombres de las tablillas de las iglesias gaditanas. Y lo pedían basándose en que se encontraban en Cádiz en virtud de un contrato legal firmado con el convento y hospital de San Juan de Dios y además contaban con el permiso que el propio rey de España y su Consejo les había otorgado; y en conclusión le recordaban al obispo que el anterior gobernador don Félix de Silva ya había consultado al Consejo de Castilla unos meses antes, y que la respuesta fue que era lícita la representación de comedias, por lo que no entendían en absoluto la actitud contumaz del prelado⁵⁶.

El 31 de agosto el fiscal eclesiástico, como era previsible, rechazó de plano estas alegaciones del autor y de sus comediantes afirmando que no había lugar a la absolución de las censuras impuestas y argumentando además que la representación de comedias era ilícita y justamente prohibida sobre todo en estos tiempos de contagio; y que desde el punto de vista moral las comedias y sus representaciones eran absolutamente reprobables porque

[...] es cierto y notorio que siempre que a habido y ay representación de comedias en esta ciudad dellas y del exercicio y modo de vivir de las comediantas y de las munchas y excesivas galas y afeites y trages con quales representan y de las munchas y costosas galas que les suelen dar para dicho exercicio lo que se les aficionan y galantean assí cassados como solteros se an causado y ocasionado [males] resultando muchos peccados públicos con escándalo y [...], no solo de deshonestidad y sensualidad sino de [...] de bienes y faltar a sus obligaciones⁵⁷.

Por todo ello pedía al obispo de la ciudad que denegara la absolución de las censuras pedidas por los comediantes de la compañía de Vallejo y aún más, solicitaba la agravación de las penas a los que fueren rebeldes y representasen comedias en la ciudad de Cádiz. Emitido este fallo por el fiscal, el 4 de septiembre fue comunicado a los propios comediantes en el corral de comedias: Vallejo, con cierto tono entre resignado y filosófico, respondió al

⁵⁶ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 6r-7r.

⁵⁷ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 8r-10r.

notario que se lo entregaba «que su ilustrísima era dueño de todo» y Bernabé Álvarez afirmó al recibirlo que solo quería la absolución y no quería pleito alguno; el resto de los comediantes se limitó a darse por enterado del fallo del fiscal del obispado sin añadir nada más que su asentimiento⁵⁸.

Al día siguiente Carlos Vallejo y sus comediantes se dirigieron al obispo por escrito, acusando recibo de la notificación del fiscal eclesiástico, pero quejándose de que no se les habían entregado una copia de los autos para su estudio como habían reclamado, sino que el notario se había limitado a leer los autos y llevárselos, provocando su indefensión al impedirles tener una copia de estos; además se volvían a reafirmar en su derecho porque estaban ejerciendo la profesión con licencia y facultad del rey y en ningún momento se les había atribuido esta culpa mortal que les achacaba el obispo por lo que no era lícito imponer censuras a algo que no era pecado⁵⁹.

El 6 de septiembre el fiscal Tirado rechazó las alegaciones de Vallejo y denegó la absolución pedida para continuar la representación de comedias ya que por parte del obispo les había sido prohibido este ejercicio y el permiso del monarca que aducían para poder representar ni lo habían mostrado ni lo tenían. El fiscal agregó que Su Majestad nunca permitiría las comedias a la vista del contagio de peste con que Dios estaba castigando las ciudades de Andalucía en aquel tiempo. Por último, el fiscal pedía al obispo que admitiera la información que había solicitado el pasado 31 de agosto a lo cual accedió el prelado⁶⁰. Así pues, después de la autorización del obispo, el fiscal eclesiástico notificó a Vallejo esta circunstancia –suponemos que para que el autor pudiera presentar testigos de parte aunque no consta que lo hiciera⁶¹– y entre los días 7 y 9 de septiembre el fiscal presentó por testigos a los eclesiásticos Joan Pascual de Cárdenas, Cristóbal de Alarcón, Cristóbal Ignacio Guerra, Francisco Lorenzo Cantero y por último al gibraltareño Francisco de Frías Molina, quienes declararon al unísono que las comedias eran perjudiciales y que por ello habían sido prohibidas por los santos y los doctores de la iglesia; que las mujeres de las comedias eran perniciosas porque en el ejercicio de la

⁵⁸ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 10r.

⁵⁹ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 11r-12v.

⁶⁰ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 13r-13v.

⁶¹ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 14r.

comedia vestían lascivamente y conseguían que algunas personas de caudal, solteros o incluso casados, lo gastasen en galanteos; que a esto se añadía la promiscuidad de hombres y mujeres en el corral por no haber entradas separadas para ambos sexos y las peleas que solía haber en los aposentos del corral y en los callejones adyacentes; y por todo ello, y sobre todo en estos tiempos de contagio ya que solía haber gran concurso de gentes en el corral y más con la venida de los galeones de las Indias, debían ser prohibidas las comedias⁶².

Pero mientras los clérigos gaditanos se afanaban en estas informaciones, las diligencias de los comediantes en la corte ya habían dado su fruto: el 5 de septiembre Carlos II había dictado una provisión real en la que ordenaba al obispo de Cádiz que no se entrometiera en esta causa al no ser de su competencia:

[...] os mandamos que si las personas contra quien procedéis en la dicha causa son legos y rreos de nuestra jurisdicción real y la caussa mere profana⁶³ no nozocáis ni os entrometáis más a conocer de ella y la rremitáis a las justicias y jueces que de ella pueden y deben conocer para que la vean y hagan justicia⁶⁴.

El 14 de septiembre llegó a Cádiz la provisión real y el notario público don Juan Antonio Moreno la notificó al señor obispo en su palacio y este la tomó en sus manos, la besó y la puso sobre su cabeza, diciendo que la había de obedecer; además pidió copia para poder responder a dicha provisión, cosa a la que accedió el notario; así mismo Moreno hizo lo propio con el notario mayor de la audiencia episcopal, don Luis López Morillo, que actuó de la misma manera que el prelado, besándola y obedeciéndola.

Pero a pesar de la provisión real, el prelado no quería dar su brazo a torcer y ese mismo día el fiscal eclesiástico volvió a incoar una información y citó de nuevo a Carlos Vallejo –quien tampoco se dio por enterado esta vez ya que no consta que presentara ningún testigo– y por la parte del obispado a

⁶² AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 15r-21v.

⁶³ Una causa *mere profana* es aquella que depende en última instancia de la jurisdicción real, que es la jurisdicción suprema en casos seculares.

⁶⁴ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 30r-31v.

los presbíteros Juan Pascual de Cárdenas, Cristóbal de Alarcón, Cristóbal Ignacio Guerra y Francisco Lorenzo Cantero, que declararon unánimes que de ningún modo había en la ciudad ningún clamor o sentimiento por la prohibición de las comedias; antes bien, al contrario: habían oído decir a las personas más principales de la ciudad que la prohibición era muy conveniente por causa de los calores y para evitar la aglomeración de gentes que propiciaría el contagio de la temida peste⁶⁵. Remataba la información una certificación dada el 16 de septiembre por el notario del tribunal del Santo Oficio de la ciudad en la que aseveraba que el proceder del obispo no era nuevo y se ajustaba a la política tradicional del obispado ya que en otros tiempos se había actuado de la misma manera:

[...] de más tiempo de veinte años estando como estoy en el ejercicio de la notaría de dicha audiencia e visto que los señores obispos que lo han sido desta ciudad los señores don Fernando de Quesada prohibió el tomar tabaco en las iglesias y los escotados de las mujeres = y que los çapateros no las calçasen y el señor don Francisco Alonso Vásquez de Toledo hizo la misma prohibición en quanto a calçar los çapateros a las mujeres y el señor don Diego de Castrillo⁶⁶ hiço lo mismo⁶⁷.

Así pues, sabiendo ya Vallejo que la provisión real había sido entregada al obispo, el 16 de septiembre el autor y sus compañeros volvieron a presentar una petición en la que expresaban que había durado ya mucho tiempo su excomunión y que de ella se habían seguido muchas desgracias para su compañía y volvían a pedirle que levantara la excomunión ya que así lo exigía la provisión real⁶⁸. La petición de los comediantes tuvo éxito y el obispo tuvo

⁶⁵ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 23v-25r.

⁶⁶ Fernando de Quesada fue nombrado obispo de Cádiz el 28 de agosto de 1656 y murió el 8 de mayo de 1662; Alfonso Vásquez de Toledo O. F. M. fue obispo desde el 26 de noviembre de 1663 hasta su muerte el 30 de diciembre de 1672 y, por último, Diego de Castrillo desempeñó su pontificado desde el 28 de mayo de 1673 hasta que fue nombrado arzobispo de Zaragoza el 16 de noviembre de 1676 [Fecha de consulta 10-01-2021], disponible en <http://www.catholic-hierarchy.org>.

⁶⁷ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 26r.

⁶⁸ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 27r.

que absolver a los miembros de la compañía de las censuras en que estaban incurso y mandó que los curas del sagrario de la catedral gaditana los absolvieran y los admitieran al sacramento de la comunión, borrando su nombre de las tablillas públicas de excomunión que habían sido colocadas en las puertas de dicho templo⁶⁹.

Con esta absolución parecía haber vuelto todo a la normalidad, por lo que la compañía de Vallejo, libre ya de toda pena y sin ningún temor, volvió a representar en el corral de comedias. Sin embargo, el prelado aprovechó su vuelta a los tabladros para excomulgarles de nuevo aduciendo que el primer edicto que había emitido el 25 de agosto seguía vigente y de acuerdo con este mandamiento no se podía representar ninguna comedia hasta el fin del mes de diciembre. Previendo que esta nueva excomunión le podría poner en algún aprieto, ya que podría pensarse por parte del Consejo de Castilla que desobedecía la provisión real que acababa de acatar, el 17 de septiembre el obispo gaditano se dirigió a dicho Consejo diciendo que, tras haber visto la provisión de Su Majestad, había remitido los autos originales a dicho Consejo con la nueva excomunión para que viese los justos motivos que había tenido para proceder como lo había hecho y que si había vuelto a excomulgarlos había sido por la nueva desobediencia de los comediantes.

Por ello el 20 de septiembre de 1679 volvemos a encontrar a Vallejo y a su mujer Feliciano de la Rosa junto a los otros componentes de su compañía dando poder al procurador Francisco Zambrano Alcaudete para que actuara en su nombre ante las autoridades pertinentes⁷⁰. De nuevo las gestiones de los comediantes en la corte volvieron a tener éxito y el 30 de septiembre el Consejo de Castilla emitió una nueva provisión en la que a instancias del fiscal don Juan de Andicano⁷¹ se le volvió a insistir al obispo de Cádiz en que

⁶⁹ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 27v.

⁷⁰ Los otros comediantes son Bernardo Álvarez y María Enríquez, segundos papeles; Luis de Torres, primer barba; Tomás de Morales, segundo barba; y Francisco Ponce, gracioso (AHPC, Cádiz, Protocolo 3738: *Poder. Carlos Vallejo y otros a Francisco Zambrano Alcaudete*. Cádiz, 20 de septiembre de 1679, f. 648r-648v).

⁷¹ Don Juan de Andicano «había servido como fiscal del crimen y de lo civil, oidor de la Chancillería de Valladolid, Alcalde de Casa y Corte, fiscal y consejero del Consejo de Castilla, asesor del Consejo de Guerra, y había estado al frente de diversas Juntas que se formaron para aprontar medios económicos, entre ellas la Junta de Medios, de Encabezamientos y

prohibir la representación de las comedias no entraba en absoluto dentro de su jurisdicción⁷².

El 10 de octubre esta nueva provisión real llegó a Cádiz y ese mismo día el notario público Juan Antonio Moreno la notificó al obispo en su palacio episcopal a las siete horas de la noche; el obispo aseguró obedecerla con el acatamiento debido y como en la ocasión anterior volvió a pedir copia para poder responder a dicha provisión⁷³. El 14 de octubre el obispo, obedeciendo a lo indicado en la provisión real de 30 de septiembre, mandó remitir los autos al Consejo e informó que había absuelto a los comediantes de la compañía de Vallejo de todas las censuras; además justificó su actuación ante el Consejo afirmando que, si había vuelto a excomulgar a los comediantes de Vallejo después de haberlos absuelto, se debía simplemente a que habían ignorado el edicto en el que el prelado prohibía la representación de las comedias y que ese edicto no había quedado revocado de ninguna manera con dicha absolución por lo cual seguía vigente y en todo su vigor. Y siguió insistiendo en la prohibición de las comedias porque

[...] combiene así al serbicio de Dios Nuestro Señor y bien espiritual de esta ciudad por el daño yrreparable de culpas y ofensas de su dibina Magestad que se a experimentado en esta ciudad y es público y notorio y está probado resultan de las comedias siempre que se an representado en esta ciudad por la libertad de la gente y facilidad de caer en lo benéreo [...] ⁷⁴.

Y todo esto era imposible obviarlo por parte del obispo, sobre todo en un tiempo en el que las provincias de Andalucía y muchas ciudades de ella eran castigadas por ofensas semejantes con el flagelo de la peste, por lo cual seguía insistiendo en que la prohibición de las comedias y la reforma de las costumbres era algo obligatorio para conseguir la merced y el perdón de Dios en aquellos momentos.

Millones. En recompensa por todo ello se le otorgó en abril de 1689 el título de conde de Monterrón» (María del Mar Felices de la Fuente, «Recompensar servicios con honores», *Studia historica. Historia moderna*, 35, 2013, págs. 409-435).

⁷² AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 29r-30v.

⁷³ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 32r.

⁷⁴ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 32r-33v.

Sin embargo, a pesar de haber acatado la provisión real, para el obispo gaditano el asunto de las comedias no estaba terminado en absoluto. Y así, al día siguiente volvió a dirigirse al Consejo, esta vez en la persona de su gobernador, don Juan de la Puente Guevara⁷⁵, para volver a plantear el asunto de las comedias, justificando su prohibición en aquel tiempo ya que no habían bastado sus súplicas y las del cabildo gaditano al gobernador de la ciudad; así mismo se reafirmaba en que no estaba en su ánimo la disputa con el gobierno de lo político y cerraba la carta con una llamada –un tanto forzada– a la paz y la unión entre el gobernador de la ciudad y el propio obispo, ya que su relación había quedado bastante maltrecha⁷⁶.

Pero el buen prelado había terminado por cansar al Consejo de Castilla con su insistencia. Y el pleito acabó con una carta del fiscal don Juan de Andicano en la que, tras exponer que el obispo había ignorado conscientemente no solo la primera sino también la segunda provisión real, le acusó de haber contravenido expresamente las leyes del reino al meterse en el terreno del gobernador de la ciudad que tenía jurisdicción en este asunto de la representación de las comedias. Por lo tanto, le anunciaba que se despacharía una tercera provisión real en la que se le ordenaría que se presentase personalmente ante la corte para ser castigado por su desobediencia⁷⁷.

Así pues, el conflicto se cerró con una derrota parcial del obispo –quien había tenido que dar marcha atrás en la excomuniación de los comediantes dos veces– y con el deterioro de su relación con el gobernador de la ciudad. A pesar de que el prelado expresaba, como hemos señalado anteriormente, su «deseo de paz y unión con el señor duque», este aprovechó la ocasión que, a principios de ese mismo mes de octubre, le ofreció el traslado de los clérigos de San Felipe Neri de la ermita de Santa Elena al nuevo sitio que le había señalado el obispado, para mostrar su poder⁷⁸, prohibiendo que se mudaran

⁷⁵ Para el gobierno de don Juan de la Puente en el Consejo véase Janine Fayard, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1983.

⁷⁶ Al final de la carta aparece adjunta una defensa erudita de la prohibición de las comedias llevada a cabo por parte del obispado de Cádiz (AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 38r-44v).

⁷⁷ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 28r-28v.

⁷⁸ El cerco que el gobernador puso a los clérigos duró dos días y una vez levantado, dejó una guardia de soldados en ella durante casi tres meses. Para este conflicto véase

y cercando a los clérigos que ya lo habían hecho «con número de soldados de noche y de día sin permiso se les entrase de comer y oy los tiene con 4 guardas a las puertas sin que aya vastado la súplica que le e hecho» de lo cual se quejó amargamente el obispo gaditano⁷⁹.

En cuanto a nuestros comediantes, a partir de aquí desconocemos lo que hicieron. Suponemos que Carlos Vallejo continuó representando en el corral gaditano hasta el fin de su contrato que debió de vencer, después de todo este parón involuntario, en torno a finales de noviembre o principios de diciembre, pero no hemos encontrado ninguna noticia fehaciente al respecto.

4. SEGUNDA TEMPORADA EN CÁDIZ

El 1 de enero de 1680, el comediante Luis de Torres, en virtud del mencionado poder otorgado el 15 de marzo del año anterior en Sevilla y en nombre del autor Carlos Vallejo que se hallaba en Cádiz junto con su compañía, se comprometía de nuevo con el convento gaditano a representar en su corral de comedias. Los comediantes de Vallejo habrían de hacer todas las comedias que pudiesen desde Pascua de Resurrección hasta el martes de Carnestolendas del año siguiente, que marcaría el fin del contrato. La compañía recibiría ocho ducados de vellón por cada representación más la mitad de los gastos de la cera y de los gastos de tramoya, si los hubiere. Además, fray Luis de Molina le entregó al comediante 1.700 reales como ayuda de costa para traer la ropa y a los otros comediantes a la ciudad⁸⁰ y como cláusula coercitiva se establecía que, si no cumpliera la compañía con lo acordado, el convento gaditano podría enviar una persona con 18 reales de salario a costa de la propia compañía para que les apremiase⁸¹.

Francisco Javier Lomas Salmonte *et alii*, *Historia de Cádiz*, Madrid, Sílex Ediciones, 2005, págs. 423-424.

⁷⁹ AHN, Consejos, 26148, Exp.12, f. 39v.

⁸⁰ Es probable que la compañía de Carlos Vallejo se hubiera retirado a alguna de las ciudades cercanas como Sanlúcar o El Puerto de Santa María, pero ya no hemos podido comprobarlo.

⁸¹ AHPC, Cádiz, Protocolo 743: *Obligación. El convento de San Juan de Dios contra Luis de Torres*. Cádiz, 1 de enero de 1680, f. 1r-1v.

El 9 de marzo de 1680 volvemos a encontrar a Vallejo en Cádiz firmando una nueva obligación con el convento de San Juan de Dios por la que su compañía se compromete con el padre fray Luis de Molina a que han de hacer sesenta representaciones –con la posibilidad de representar dos más o menos según las circunstancias– que comenzarían el segundo día de Pascua próximo de ese año y se extenderían hasta el último día del mes de junio. Por su parte, fray Luis de Molina se comprometió a que, durante todo ese tiempo, no entraría otra compañía en la casa de comedias y también se comprometió a pagar ocho ducados de vellón por cada una de las representaciones junto con 200 ducados de ayuda de costa, dinero al que se unía el que cobrasen en la puerta del corral y la mitad del coste de las comedias con tramoyas. La compañía ya había recibido del convento 680 ducados de vellón –480 por las ayudas de costa que importaban las sesenta representaciones y los 200 que el convento le concedía al autor– lo que hacía ascender el total de la suma recibida a 7.480 reales de vellón⁸².

Para llevar a cabo esas sesenta representaciones la compañía de Carlos Vallejo estaba compuesta por los siguientes actores:

Carlos Vallejo	primeros papeles
Feliciana de la Rosa	primeros papeles
Bernabé Álvarez	segundos papeles
María Enríquez	segundos papeles
Luis de Torres	barba
Francisco Ponce	gracioso
Gerónimo de Origuel	segundo gracioso
Bernarda María	graciosa
Diego Antonio	terceros papeles
Tomás de Morales	arpista
Cipriano de Cárdenas	arpista
Antonio de Robles	apuntador
Bartolomé González	apuntador

⁸² AHPC, Cádiz, Protocolo 3739: *Obligación hecha por parte del convento y hospital de San Juan de Dios y Carlos Vallejo y otros representantes*. Cádiz, 9 de marzo de 1680, f. 225r-227v.

Comparándola con la compañía del año anterior, encontramos ahora nuevos comediantes: Gerónimo Origuel, que era oriundo de la Montaña y fungía como arpista; su mujer, Bernarda María Mucio, que había hecho terceras damas con Bernardo de Vega en Valencia en 1672⁸³; Diego Antonio, que había estado en Córdoba con Alonso Caballero en 1671 como segundo galán⁸⁴ y con Juan Manuel en Jerez en 1675⁸⁵; y Cipriano de Cárdenas que había estado en Valencia como arpista en diferentes ocasiones y compañías, como la de Esteban Núñez *el Pollo* en el año 1657, o en la de Francisco García *el Pupilo* el año 1672⁸⁶. Por último, aparece en la lista de la compañía Antonio de Robles, por otro nombre *Garnica*, que fungía como apuntador tal y como había hecho anteriormente en otras compañías⁸⁷.

A mitad de temporada la compañía de comediantes comenzó a buscar otro lugar donde representar y, el 9 de abril de 1680, los actores Gerónimo Origuel, Feliciano de la Rosa, Bernarda María, María Enríquez, Juana Roldán, Bernabé Álvarez, Luis de Torres, Tomás de Morales, Cipriano de Cárdenas, Antonio de Robles, Joseph Moreno y Francisco Ponce⁸⁸ dieron

[...] poder cumplido y bastante como es necesario y se requiere de derecho a mí el dicho Carlos Ballejo expecial para que en nuestros nombres juntos o cada uno de por sí por lo que nos toca sin mancomunidad pueda hacer

⁸³ Ambos se retiraron de la comedia en la propia ciudad de Cádiz (Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 191).

⁸⁴ Rafael Aguilar Priego, «Aportaciones documentales...», pág. 302. Posteriormente haría segundos galanes con Isidoro Ruano en 1687 (Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 172).

⁸⁵ Juan Salguero Triviño, *La casa de las comedias...*, pág. 258.

⁸⁶ Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 168.

⁸⁷ Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 275.

⁸⁸ La compañía de comedias es la misma que en la ocasión anterior, pero con dos nuevas incorporaciones: Juana Roldán y José Moreno. De la primera suponemos que es la Juana Roldán, «tiple mui zelebrada», que militó posteriormente con Miguel Vela en 1684 y 1685 (Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 465), mientras que del segundo no hemos encontrado ninguna referencia excepto la confirmación de que en 1681 estaba efectivamente en la compañía de Vallejo (Ángel María García Gómez, *Vida teatral en Córdoba (1602-1694). Autores de comedias, representantes y arrendadores*. Estudio y documentos, Londres, Tamesis, 2008, págs. 411-412).

qualesquiera ajustes de representaciones con qualesquiera ciudades, billas y lugares destos Reinos o fuera dellos⁸⁹.

Es más que probable que uno de sus próximos destinos fuera la ciudad de Jerez de la Frontera ya que en mayo de 1680 el arrendador del corral de Jerez presentó una petición al cabildo para que se le permitiera traer a dicha ciudad la compañía de Carlos Vallejo, que en aquel momento se encontraba en Cádiz, para empezar a representar en el próximo Corpus. Pero, aunque el arrendador Marcos de Rojas afirmaba que lo tenía ya ajustado con Vallejo, no consta que el autor representara en el corral de Jerez en esa fecha⁹⁰. Quizá los rumores de que la peste volvía a extenderse por toda la zona de la bahía impidieron que la compañía de Vallejo se desplazara a Jerez cuando acabó su contrato en Cádiz a finales de junio. Ya a principios de julio llegó la noticia a Cádiz de que se habían producido los primeros casos de peste en el vecino Puerto de Santa María y el miedo al contagio prendió rápidamente en la ciudad⁹¹.

Al no poder actuar en la ciudad de Jerez, la compañía de Vallejo volvió a buscar otros lugares donde representar. El 12 de julio de 1680 Carlos Vallejo cedió el poder que tenía de Feliciano de la Rosa, su legítima mujer, de Gerónimo Origuel y del resto de los componentes de su compañía, a Sebastián Ruiz para que pudiera «ajustar qualesquiera representaciones y otros efectos que del constan»⁹². Podemos, pues, colegir que Vallejo ya estaba preparando la próxima temporada. Es posible que actuara en los pueblos comarcanos ya que volvemos a encontrarlo de nuevo en la ciudad de Cádiz a principios de noviembre de 1680, cuando de nuevo nuestro autor cedió el poder que los actores de la compañía le habían otorgado en abril de ese año al comediante Luis de Torres para que este pudiese representarles en cualquier negocio, pero ya no hemos podido comprobarlo⁹³.

⁸⁹ AHPC, Cádiz, Protocolo 3739: *Poder. Carlos Vallejo y otros a el mismo Carlos Vallejo*. Cádiz, 9 de abril de 1680, f. 310r-312v.

⁹⁰ Juan Salguero Triviño, *La casa de las comedias...*, pág. 278.

⁹¹ José María Carrascal Muñoz, *La guerra de Dios. Peste y milagro en la bahía de Cádiz (1680-1681)*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Ateneo de Sevilla, 2005, págs. 66-67.

⁹² AHPC, Cádiz, Protocolo 3739: *Sustitución de poder. Carlos Vallejo en Sebastián Ruiz*. Cádiz, 12 de julio de 1680, f. 1000r-1000v.

⁹³ AHPC, Cádiz, Protocolo 3739: *Sustitución. Carlos Vallejo en Luis de Torres*. Cádiz, 7 de noviembre de 1680, f. 1431r-1431v.

5. TERCERA TEMPORADA EN CÁDIZ

A principios del año 1681, en un documento fechado el 26 de enero, el autor Carlos Vallejo da poder a Antonio de Benavente, vecino de Granada⁹⁴, para que en su nombre y en el nombre de su compañía pueda ajustar con los comisarios o diputados de las fiestas del Corpus «qualesquiera representación de autos sacramentales por la cantidad de maravedís y en la forma que más combinere, y así mesmo arrendar con qualesquiera personas la casa de rrepresentaciones de dicha ciudad»⁹⁵. No sabemos si las gestiones de Antonio de Benavente tuvieron éxito, pero el caso es que no sabemos nada más de Vallejo ni de sus compañeros desde el mes de enero hasta el 7 de abril de 1681, cuando el autor de comedias, todavía en la ciudad de Cádiz, cede el poder a Bernabé Álvarez, que representaba los segundos papeles en dicha compañía, para que pudiese ajustar representaciones en alguno de los corrales de los reinos de España⁹⁶.

Bernabé Álvarez viajó a Córdoba, donde el 19 de abril concertó con Andrés de Morales Chirinos, arrendador de la casa de las comedias, que la compañía de Carlos Vallejo llegase a Córdoba el 8 de mayo de ese año e hiciera cuarenta representaciones en el corral de la ciudad. La compañía de Vallejo estaba compuesta por el propio Carlos Vallejo y por los mismos integrantes que antes: Feliciano de la Rosa, Bernabé Álvarez, María Enríquez, Gerónimo Origuel, Bernarda María, Diego Antonio, Juana Roldán, Luis de Torres, Tomás de Morales, Bartolomé Gómez, Cipriano de Cárdenas, Antonio de Robles, José Moreno y Francisco Ponce⁹⁷.

Sin embargo, parece ser que la compañía de Vallejo no llegó a actuar en el corral de comedias cordobés, ya que la ciudad no le concedió la licencia por cuyo motivo la compañía no viajó a Córdoba, como se había acordado. No sabemos con seguridad el motivo de la denegación de la licencia, pero puede que no fuera concedida por las primeras noticias que comenzaban a correr

⁹⁴ Antonio de Benavente era el arrendador de la casa de comedias de Granada a mediados de la década (Ángel María García Gómez, *Vida teatral en Córdoba...*, págs. 411-412).

⁹⁵ AHPC, Cádiz, Protocolo 3740: *Poder. Carlos Vallejo a Antonio de Benavente*. Cádiz, 26 de enero de 1681, f. 318r-318v.

⁹⁶ AHPC, Cádiz, Protocolo 3740. *Sustitución. Carlos Vallejo en Bernabé Álvarez*. Cádiz, 7 de abril de 1681, f. 420r-420v.

⁹⁷ Ángel María García Gómez, *Vida teatral en Córdoba...*, págs. 458-459.

sobre la peste que, en ese mes de abril, había entrado ya en la ciudad de Cádiz. Es posible que esta fuera la razón por la que las autoridades cordobesas no se atrevieran a traer a la ciudad a una compañía que había estado en un lugar tan expuesto a la terrible enfermedad⁹⁸.

Así pues, en junio de 1681, la compañía de comediantes de Vallejo todavía se hallaba en Cádiz donde nuestro autor de comedias contrajo obligación con varios representantes de su elenco: el 9 de junio con Diego Antonio, quien se obligó a pagar al autor 4.748 reales de vellón que «por me hacer amistad y buena obra» le había hecho Vallejo y se compromete a devolverlos antes del 9 de febrero de 1682⁹⁹; el mismo día Vallejo se obligó con Antonio de Robles a prestarle 42 reales de plata de a ocho y medio y 409 reales de vellón que debían ser devueltos en ocho meses, el 9 de febrero del año siguiente¹⁰⁰; y por último, el 13 de junio de 1681, el autor contrajo una nueva obligación con el arpista Cipriano de Cárdenas, quien se obligó a devolver el préstamo de 223 pesos y medio de a ocho reales de plata y 488 reales de vellón en ocho meses, plazo que cumpliría el 13 de febrero de 1682¹⁰¹.

Entre el 14 y el 15 de junio Carlos Vallejo abandonó Cádiz. Se fue de la ciudad dejando sin saldar algunas deudas contraídas con el convento de San Juan de Dios. Este, ante la marcha del autor, actuó con rapidez y el 16 de junio fray Antonio Pérez de Cuenca, prior del convento, dio poder a fray Francisco Pardo, religioso y procurador del convento de San Juan de Dios de Sanlúcar de Barrameda, y al padre fray Bartolomé Vidal, procurador del convento de Nuestra Señora de la Paz de Sevilla, para que en nombre del convento gaditano cobrasen dos vales, uno de 1.600 reales y otro de 880 reales, firmados por el autor Carlos Vallejo, que todavía no habían sido hecho efec-

⁹⁸ Ángel María García Gómez, *Actividad teatral en Córdoba y arrendamientos de la casa de las comedias (1603-1737)*. Estudio y documentos, Madrid, Tamesis, 1999, pág. 86.

⁹⁹ AHPC, Cádiz, Protocolo 2112: *Obligación. Carlos Vallejo contra Diego Antonio*. Cádiz, 9 de junio de 1681, f. 142r-142v.

¹⁰⁰ AHPC, Cádiz, Protocolo 2112: *Obligación. Carlos Vallejo contra Antonio de Robles*. Cádiz, 9 de junio de 1681, f. 143r-143v.

¹⁰¹ AHPC, Cádiz, Protocolo 2112: *Obligación. Carlos Vallejo contra Cipriano de Cárdenas*. Cádiz, 13 de junio de 1681, f. 146r-146v.

¹⁰² AHPC, Cádiz, Protocolo 1305: *El padre prior de San Juan de Dios. Poder a fray Francisco Pardo*. Cádiz, 16 de junio de 1681, f. 170r-170v.

tivos¹⁰². El autor volvió rápidamente ya que el 17 de junio de 1681 estaba otra vez presente en la ciudad, obligándose a pagar al convento y hospital de San Juan de Dios la cantidad debida de 2.480 reales de vellón y comprometiéndose a devolverlos al convento el primer día de Carnestolendas del siguiente año de 1682. Como prenda por ellos dejó al padre prior del convento, fray Antonio Pérez de Cuenca, «una caja grande de pino con sus cantoneras llena de diferentes vestidos y alaxas de valor y la llave con que queda serrada me la llevo yo el otorgante». Si Vallejo no devolviese el préstamo, el convento podía hacer inventario de todo aquello que contuviera el cofre y vender su contenido hasta pagar la deuda contraída; el resto debía permanecer en el convento para que Vallejo lo retirase junto con otros tres baúles de ropa que también estaban en poder del propio padre prior¹⁰³.

Y esta es la última noticia que tenemos de la presencia de Carlos Vallejo en la ciudad de Cádiz. Es posible que su marcha tuviese algo que ver con la aparición de los primeros casos de la nueva epidemia de peste que, en el mes de mayo de 1681, volvió a extenderse por la ciudad como recuerda fray Gerónimo de la Concepción:

Hasta que por el de mes de Mayo de el mismo año a causa de averse ocul-tado alguna ropa, o otras cosas, en que pudo participarse el achaque, si ya no fue, como entender se debe, la disposición de el Cielo, bolvió a repetir con mayor violencia el contagio, y en especial en algunas cassas principales¹⁰⁴.

Estos nuevos y agresivos brotes de la enfermedad asustaron a la población de la ciudad y así mismo al cabildo gaditano, quien, en palabras del alcalde mayor, declaró a principios de julio que la epidemia era un castigo divino por lo que, en consecuencia, en un acto de fe, y ante la inutilidad de la medicina de la época, se encomendaron a toda la corte celestial por única defensa. Y fue, según dijeron, gracias a la intercesión de Jesús Nazareno y de María Magdalena que la ciudad se vio libre de la plaga el 22 de julio de ese año¹⁰⁵.

¹⁰³ AHPC, Cádiz, Protocolo 1305: *Obligación. El convento de San Juan de Dios contra Carlos Vallejo*. Cádiz, 17 de junio de 1681, f. 171r-171v.

¹⁰⁴ Gerónimo de la Concepción, *Emporio del orbe*, pág. 484.

¹⁰⁵ José María Carrascal Muñoz, *La guerra de Dios...*, págs. 71-73. El comerciante Raimundo de Lantery cuenta los testimonios de diversos testigos que vieron a Jesús Nazareno

Pero nuestro autor ya no estaba en la ciudad. Y a partir de aquí ya solo encontramos noticias indirectas sobre Vallejo, referidas únicamente a las deudas que durante su estancia en la ciudad había dejado tras de sí. En marzo de 1682 el comediante Luis de Torres, actuando de nuevo en nombre del autor Carlos Vallejo, que residía ya en aquel momento en la villa de Madrid, declaró que este había empeñado durante su estancia en Cádiz «un vestido calsón ropilla ferreguelo y mangas de tela pasada plata y muso en sien reales de plata» y que el autor le había ordenado que saldara la deuda contraída pagando en aquel acto la cantidad debida a Marcos García Román¹⁰⁶. También hay una carta de pago al hospital de San Juan de Dios fechada el 26 de septiembre de 1682 en la que el prior fray Antonio Pérez de Cuenca afirma haber recibido del autor Carlos Vallejo por mano de Juan Francisco López de Soto 2.480 reales de vellón que el comediante debía al convento gaditano por la escritura anterior de 16 de junio de 1681¹⁰⁷.

6. CONCLUSIÓN Y FINAL

La documentación conservada en los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz nos permite arrojar luz sobre la hasta ahora desconocida estancia del autor Carlos Vallejo en la ciudad gaditana. Una estancia corta, apenas de dos años de duración, que fue francamente desalentadora para Vallejo. No solo fue encarcelado en Jerez de la Frontera, sino que poco después sufriría la pena de excomunión en Cádiz. A todo ello se uniría el acecho constante de la peste que, junto con otras circunstancias, terminó por completar una temporada ruinosamente que le dejó con varias deudas que no pudo saldar hasta cierto tiempo después.

Probablemente por esta mala experiencia no volvería más el autor Carlos Vallejo a la ciudad de Cádiz, ni a ninguno de los otros antiguos reinos de An-

deambulando por las salas de los enfermos en el Hospital del Rey, en el convento de Santa María o incluso por la propia calle camino al citado Hospital (Manuel Bustos Rodríguez, *Un comerciante saboyano en el Cádiz de Carlos II. Las memorias de Raimundo de Lantery (1673-1700)*, Cádiz, Caja de Ahorros, 1983, págs. 164-165).

¹⁰⁶ AHPC, Cádiz, Protocolo 1305: *Carta de pago. Marcos García a Carlos Vallejo*. Cádiz, 8 de abril de 1682, f. 83r-83v.

¹⁰⁷ AHPC, Cádiz, Protocolo 1305: *Carta de pago. Carlos Vallejo contra el convento de San Juan de Dios*. Cádiz, 26 de septiembre de 1682, f. 169r-169v.

dalucía. En los años que siguieron a su estancia gaditana, la *Genealogía* lo sitúa representando en la zona de Valencia en torno a 1683 y militando de nuevo en las compañías de su hermano Manuel Vallejo y del autor Antonio de Escamilla¹⁰⁸. Y posteriormente lo encontramos afincado ya en la capital de España donde actuaría con asiduidad en sus corrales de comedias en las décadas finales del siglo xvii. Lo hallamos desempeñando el papel de primer galán en la compañía de Rosendo López en 1686. Ese mismo año pidió a la Junta del Corpus que «por hallarse fatigado del estudio y de la falta de medios y por hallarse con tres hijos» le dejaran solo los papeles de barba, petición a la que la Junta accedió, concediéndole también 200 reales de ayuda¹⁰⁹. A partir de este momento Carlos Vallejo sólo hizo los papeles de barbas en las compañías del autor Agustín Manuel de Castilla durante los años 1687, 1688 y 1693¹¹⁰. Durante los años 1696 y 1697 volvió a formar compañía como autor de comedias, representando en los escenarios de Madrid hasta final de siglo¹¹¹. Y fue allí en Madrid donde, a principios del siglo xviii, en enero de 1704, le encontró la muerte, todavía activo en los corrales de comedias y con más de ochenta años de edad «aunque no se le conozía según lo rebusto que estaua y lo bien que parecía en las tablas»¹¹².

JOSÉ MARÍA LÁZARO BRUÑA
IES Virgen de la Esperanza (La Línea)

Fecha de recepción: 15/04/2021 · *Fecha de aceptación:* 07/07/2021

¹⁰⁸ Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 167.

¹⁰⁹ José María Ruano de la Haza, «Autos y representantes en Madrid después de la muerte de Calderón (1682-1688)», *Diablotexto, Revista de Crítica Literaria*, 4-5, 1997-98, Departamento de Filología Española, Universitat de Valencia, págs. 261 y 266-267.

¹¹⁰ Véase Norman D. Shergold y John E. Varey, *Teatros y comedias en Madrid, 1687-1699: estudio y documentos*, London, Támesis, 1979.

¹¹¹ Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 167. Durante esos años finales de su carrera se atrevió incluso a probar suerte en la dramaturgia con su obra *Las murallas del Casal* (BN, Mss. 15004). También en un inventario de bienes de la cofradía de Nuestra Señora de la Novena se da cuenta de unas comedias manuscritas atribuidas a Carlos Vallejo, entre las que figura *A fuerzas de armas el cielo*, atribuida a nuestro autor y a Antonio Martínez (Teresa Ferrer *et alii*, *Base de datos de comedias mencionadas en la documentación teatral (1540-1700)*). CATCOM. Publicación en web: <http://catcom.uv.es>.

¹¹² Norman D. Shergold y John E. Varey, *Genealogía*, pág. 167.